



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193 / 6567033

Munistarita2004@yahoo.com



CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **CERTIFICA QUE:** A folios N° 229-247 del libro de **ACTAS** que lleva esta alcaldía municipal durante el **AÑO 2006** se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: **ACTA N° 8** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copán el día Lunes 15 de mayo del año 2006, presidió el Sr. Sergio Antonio Portillo Alcalde Municipal, Efraín Salguero Vice- Alcalde con asistencia de los regidores 2,3,5,6,7,8 por su orden Juan José Lemus, María Antonieta Sandoval, Marlon Gamaliel Santos, Donald Rolando Landaverri, Alba Idalmi Tabora, Jorge Humberto Pinto, faltando con excusa justificada los regidores 1 y 4 Manuel Enrique Villela y Oscar Antonio Torres, presente el comisionado municipal de transferencia el Sr. José Antonio Leiva y la secretaria del despacho que da fe. Abierta la sesión a las 9:40 a.m. se procedió como sigue:

1º.....17º.....

El Alcalde Municipal sometió a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el reglamento de viáticos de la Corporación Municipal, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal en pleno, de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE VIATICOS: la Corporación Municipal de Santa Rita de Copán

CONSIDERANDO: que se hace necesario emitir una norma para regular los gastos en que incurran los miembros de la Corporación Municipal y los empleados municipales cuando tengan que trasladarse a otro lugar dentro y fuera del país a realizar gestiones de carácter oficial relacionadas con el trabajo propio de la Municipalidad.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



CONSIDERANDO: que las normas de control y de cumplimiento legal sugeridas por el Honorable Tribunal Superior de cuentas para el sector Municipal exige la implementación de reglamentos para llevar a cabo una administración mas eficiente y transparente.

POR TANTO la Corporación Municipal en aplicación del artículo N° 25 numeral 8 de la ley de Municipalidades **ACUERDA** emitir el presente reglamento de viáticos y gastos de viaje.

CAPITULO I objetivos y aplicación

ARTICULO N° 1: el presente reglamento define y establece las normas que se aplican en el otorgamiento de viáticos, gastos de viaje y gastos de traslado dentro y fuere de la república.

ARTICULO N° 2: las normas de este reglamento aplican a los miembros de la Corporación Municipal, Alcalde, Vice – Alcaldesa, funcionarios y empleados; que viajan en asuntos relacionados con el cargo que desempeñan, así como a otras personas que tengan que cumplir misiones o tareas específicas en calidad de invitado especial, asesor o mediante contratación de servicios profesionales o para un trabajo de duración determinada por cuenta y a favor de la Municipalidad.

CAPITULA II DEFINICION

ARTICULA N° 3: para efectos de la aplicación de este reglamento se entiende por:



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7198 / 6567033

Munistarita2004@yahoo.com



- a. Corporación Municipal: Alcalde, Vice-Alcaldesa y regidores que integran la Corporación Municipal.
- b. VIATICOS: cantidad de dinero que se asigne diariamente a los miembros de la Corporación Municipal, comisiones especiales funcionarios empleados y/o personas debidamente autorizadas cuando tengan que viajar a permanecer fuera de su sede en función de trabajo. Dentro del concepto de viáticos quedan comprendidos los gastos de subsistencia, tales como alimentación y hospedaje. En caso de uso de vehículo Municipal solo se reconocerán los gastos de subsistencia, alimentación y hospedaje.
- c. **GASTOS DE VIAJE:** cantidad de dinero que se paga para cubrir gastos relacionados con el desempeño del trabajo encomendado así:
 1. Costo de pasajes, de conformidad con las tarifas vigentes a la fecha del viaje, incluyendo los impuestos correspondientes.
 2. Gastos de transporte de taxi del lugar de partida a la terminal de transporte terrestre, aéreo o marítimo según el caso, y de esta al lugar de destino y viceversa.
 3. Gastos de combustible, lubricante, repuestos y reparaciones menores cuando el viaje se efectuó en vehículo propiedad de la Municipalidad.
 4. Gastos de telegramas, telefonía fija y móvil, fax, gastos postales y de encomienda por envío de documentos o enseres de trabajo.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



5. En los casos de viaje al exterior serian gastos permisibles, los relacionados con adquisición o renovación de pasaportes, visas fotográficas, impuestos de turismos de aeropuertos y cambio de ruta, así como cualquier otro documento legal exigible para el viaje.

De igual manera será reembolsable el gasto por compra de modena extranjera en cualquier modalidad, pero solamente al límite y por el monto de los gastos de viaje autorizados; también será reembolsable el gasto por sobre equipaje cuando el viajero lleve o traiga material relacionado con los fines de la Municipalidad.

CAPITULO III

Nivelen, zonas geográficas y tablas de viáticos.

ARTICULO N° 4: para los fines de este reglamento, las asignaciones de viáticos se regirán de acuerdo con la clasificación y tabla siguiente:

- a) **Niveles:** I Corporación Municipal, Alcalde, Vice- Alcaldesa y Regidores.
II. Tesorero (a), Secretario (a) y demás empleados.

b) **Zonas Geográficas**

Zona 1: Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, Tela, El Progreso, Trujillo, Choluteca, Depto. Islas de la Bahía,



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



Tocoa, Siguatepeque, Comayagua, Danlí, Juticalpa, Catacamas, Nacaome, Lago de Yojoa.

Zona 2: todas las cabeceras departamentales no incluidas en la zona I, excepto Santa Rosa de Copán.

Zona 3: comprende de Santa Rosa de Copán y el resto de los municipios de Copán, exceptuando los municipios que pertenecen a la mancomunidad Chorti en cuyos casos se les pagara de acuerdo a la distancia y al tiempo que tengan que permanecer en el lugar que vayan.

Zona 4: Centro América, Belice y Panamá.

Zona 5: Resto del mundo

c) TABLA DE VIATICOS

Zonas 1, 2, 3 en Lempiras.

Zonas 4 y 5 en dólares (ver cuadro Adjunto)

Los gastos incurridos en las zonas 4 y 5 se liquidaran en dólares o su equivalente en lempiras, ya sean a favor del funcionario o empleado Municipal.

ARTICULO N° 5: cuando se viaja a la zona 4 y 5 el costo de alimentación y hospedaje exceda del 90% del viatico diario asignado en la tabla que antecede ser



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7198/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



reconocerán el excedente pagado contra entrega de los comprobantes respectivos.

ARTICULO N° 6: para giras oficiales dentro del país por periodos continuos no mayores de treinta (30) días se reconocerán el 100% de viáticos. Los viajes al exterior del personal contemplando en los niveles II y III por un máximo de treinta (30) días serán autorizados por el Alcalde Municipal, por un periodo mayor o cuando el propósito del viatico implique adquisición de compromisos, la autorización corresponderá a la Corporación Municipal independientemente del tiempo que se utilice en la gira, así mismo en atribución de la Corporación Municipal autoriza los viajes al exterior de las personas del nivel I de este reglamento.

ARTICULO N° 7: cuando se realicen giras oficiales que se requiera vehiculo propiedad de la Municipalidad deberá solicitar mediante el formulario, **SOLICITUD PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE**, por lo menos con dos días de anticipación salvo emergencia debidamente comprobada.

ARTICULO N° 8: cuando el funcionario o empleado no se le proporcionen el vehículo y este sea autorizado por el Alcalde Municipal para utilizar el de su propiedad para un viaje oficial, se le reconocerá como gastos el valor por kilómetro recorrido en distancia preestablecida según tabla adjuntada. Primaria 30 km por galón y secundaria 10 km por galón.

ARTICULO N° 9: para efecto del reconocimiento del gasto por servicio de transporte inter urbano se requiere la presentación de comprobante.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



TABLA DE VIATICOS

Categoría	Zonas Geográficas				
	1	2	3	4	5
I	L. 1,500.00	L. 900.00	L. 600.00	\$ 200.00	\$ 400.00
II	L. 1,100.00	L. 700.00	L. 500.00	\$ 150.00	\$ 300.00
III	L. 1,100.00	L. 700.00	L. 500.00	\$ 150.00	\$ 300.00

CAPITULO IV

Autorización de viaje y procedimiento para el compute de viáticos.

ARTICULO N° 10: los viáticos y gastos de viaje dentro del país tanto para los miembros de la Corporación Municipal y empleados municipales serán autorizados por el Alcalde Municipal y cuando los viáticos y gastos de viaje sean fuera del país serán autorizados por la Corporación Municipal en pleno.

ARTICULO N° 11: las giras dentro y fuera del país, deberán programarse dentro de los planes mensuales de trabajo, salvo casos de urgencia debidamente comprobados.

ARTICULO N° 12: previo a la realización de una gira de trabajo, la persona que viaje llenara un formulario denominado **ORDEN DE VIAJE**; en el que se cuantificara el monto del anticipo, en caso de no tramitarse oportunamente por razones de emergencia, no será necesario la presentación en la cuenta de gastos.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7198/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



ARTICULO N° 13: cuando un funcionario, empleado o persona que viaja en representación de la alcaldía Municipal, invitado por gobierno, organismos internacionales y otras instituciones, no se reconocen viáticos, ni gastos de viaje si estos le asignan en su totalidad, iguales o superiores a los establecidos en este reglamento.

Cuando el organismo que lo patrocina le asigne viáticos y gastos de viaje menores que lo señale este reglamento, la Municipalidad le reconocerá el complemento en base a evidencias que presente. En igual forma se procederá en viaje dentro y fuera del país.

ARTICULO N° 14: cuando se soliciten los servicios de personas particulares, empleados o funcionarios de otras instituciones para el desempeño de misiones a favor de la Municipalidad, así como las personas con carácter de invitados especiales de la Corporación Municipal y del Alcalde, recibirán viáticos de acuerdo al rango oficial de su empleo o categorías; si estos no son cubiertos por la dependencia de donde proceden. En ningún caso el monto de viáticos podrá exceder de las asignaciones contempladas en este reglamento y la liquidación del anticipo quedará a carga del funcionario que haya requeridos sus servicios.

ARTICULO N° 15: cuando se viaja en vehículos de la Municipalidad se reembolsarán gastos por reparaciones, combustible, lubricantes, repuestos y otros gastos similares incurridos para el buen funcionamiento del vehículo; los cuales deberá acreditarse con sus respectivos comprobantes de pago.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7198 / 6567033

Munistarita2004@yahoo.com



CAPITULO V

Liquidación de viáticos y gastos de viaje

ARTICULO N° 16: toda persona a quien se haya provisto anticipo de viáticos deberá presentar al departamento de tesorería, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguiente a su regreso de liquidación en el formulario denominado **CUENTAS DE GASTOS**. Así mismo deberá adjuntar a la liquidación, para conocimiento de sí jefe inmediato un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, excepto aquellos casos en los que por naturaleza la elaboración del informe requiere más tiempo, el cual en ningún caso excede de treinta (30) días hábiles. Los jefes inmediatos serán responsables por el cumplimiento de esta obligación.

ARTICULO N° 17: si después de emitida la autorización del viaje, este no se realizare por cualquier motivo. La persona devolverá inmediatamente los valores recibidos en concepto de anticipo, excepto los gastos en que se haya incurrido en relación con el viaje. La liquidación en todo caso se deberá efectuar en la formular en el formulario denominado **CUENTA DE GASTOS**, haciendo las observaciones correspondientes.

ARTICULO N° 18: si un viaje es interrumpido por caso fortuito, fuerza mayor o disposición superior, la diferencia entre el valor del anticipo y el valor 0, que tiene derecho el empleado a la fecha de interrupción, será integrado previa presentación de la **CUENTA DE GASTOS**.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193 / 6567033

Munistarita2004@yahoo.com



CAPITULO VI

Prohibiciones y Sanciones

ARTICULO N° 19 a ninguna persona se le autorizara un nuevo anticipo de viáticos si tuviera una liquidación pendiente salvo que se trate de un viaje urgente, debidamente calificado y aprobado por el Alcalde y en su caso la Corporación Municipal.

ARTICULO N° 20: la persona que presente cuenta de gastos con la cual pretenda justificar un gasto no efectuado o gira no realizada, será responsable del reparo resultante, haciéndose acreedor a las sanciones que establezca el reglamento interno de trabajo.

ARTICULO N° 21: en ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizaran para reconocer primas y sobre sueldos o compensaciones por trabajo ordinario y extraordinario. El funcionario que lo autorice y el empleado que lo reciba será solidario y subsidiariamente responsables; aplicándoles las sanciones que dispongan el reglamento interno de trabajo y debiendo devolver de inmediato los valores percibidos en aplicación al artículo N° 39 de la ley de Municipalidad inciso 7.

ARTICULO N° 22: el fraccionamiento de los periodos de las giras de trabajo, con el propósito de eludir la correcta obligación de las tarifas de los viáticos constituye una falta grave y además de la obligación de devolver las cantidades indebidamente percibidas, se sancionara de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

Munistarita2004@yahoo.com



ARTICULO 23: El Alcalde Municipal está facultado para autorizar anticipos de viáticos y gastos de viaje; en su defecto lo hará el Vice- Alcalde.

ARTICULO 24: la persona que tenga que retornar para recabar información datos o realizar trabajos que por su culpa o negligencia haya debido de cubrir o revisar en su mismo original, no tendrá derecho a nuevos viáticos de viaje.

ARTICULO N° 25: lo no previsto en este reglamento se aplicara en primer instancia lo que establezca la ley de Municipalidad, el reglamento interno de trabajo y posteriormente la opinión calificada de la Corporación Municipal.

ARTICULO N° 26: el presente reglamento estará en vigencia a partir de la fecha que sea aprobada por la Corporación Municipal y deberá hacerse del conocimiento de todas los funcionarios y empleados Municipales.

CUMPLASE.

17°.....18°.....

No habiendo más que tratar el señor alcalde Sergio Antonio Portillo dio por terminada la sesión, firma y sello del Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo
firma Efraín, Juan José Lemus, María Antonieta Sandoval, Marlon Gamaliel Santos, Donald Rolando Landaverry, Alba Idalmy Tabora, Jorge Humberto Pinto
firma y sello de La Secretaria Municipal.



Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033

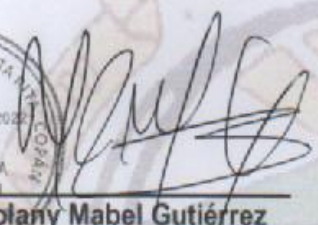
Munistarita2004@yahoo.com



.....ES CONFORME A ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán a los treinta días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve.




Yolany Mabel Gutiérrez
Secretaria Municipal




Sergio Antonio Portillo
Alcalde Municipal